

TARIFAS DE LAS TASAS PARA SOLICITUDES RELATIVAS AL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 (Art. 67 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, actualizadas por el Art. 74 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, Capítulo III)

<i>Tasa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (Euros)</i>
2	Solicitudes Relativas a sustancias activas	
<i>a</i>	Inclusión en la lista comunitaria	2.869,08
<i>b</i>	Iguales a otras incluidas en lista comunitaria	1.291,07
<i>c</i>	Modificación de especificaciones comunitarias	1.075,89
<i>d</i>	Autorización nacional	1.721,43
<i>e</i>	Iguales a otras con autorización nacional	1.147,63
<i>f</i>	Modificación de especificaciones nacionales	573,81
<i>g</i>	Fijación de límites máximos de residuos	645,54
3	Solicitudes de primera autorización de productos fitosanitarios sujetos a la normativa armonizada comunitaria	
<i>a</i>	Autorización provisional	3.944,97
<i>b</i>	Nuevos preparados	2.151,79
<i>c</i>	Reconocimiento de autorización	1.434,53
<i>d</i>	Asimilables a otros autorizados	1.434,53
<i>e</i>	Genéricos iguales a otros autorizados	860,71
<i>f</i>	Autorizaciones excepcionales	1.434,53
4	Solicitudes de primera autorización o registro de medios de defensa fitosanitaria sujetos a los requisitos de normativa nacional	
<i>a</i>	Nuevos preparados	1.793,15
<i>b</i>	Preparados asimilables a otros autorizados	1.075,89
<i>c</i>	Genéricos iguales a otros autorizados	717,24
<i>d</i>	Organismos de control biológico exóticos	717,24
<i>e</i>	Otros medios que requieran autorización	717,24
<i>f</i>	Otros medios que requieran comunicación	215,18
5	Solicitudes de modificación de autorizaciones de productos fitosanitarios sujetos a la normativa armonizada comunitaria	
<i>a</i>	Ampliación a nuevos usos	860,71
<i>b</i>	Ampliación a usos secundarios en cultivos o aplicaciones ya autorizadas	286,90
<i>c1</i>	Ampliación a usos menores	358,62
<i>c2</i>	Ampliación a usos menores con interés público	143,47
<i>d</i>	Condiciones de utilización	358,62
<i>e</i>	Contenido en sustancias activas	573,81
<i>f</i>	Contenido o sustitución de coformulantes	430,35
<i>g</i>	Otros tipos de modificaciones	286,90
6	Solicitudes de modificación de autorizaciones de medios de defensa fitosanitaria sujetos a los requisitos de la normativa nacional	
<i>a</i>	Nuevos usos de preparados	573,81
<i>b</i>	Usos secundarios de preparados	215,18
<i>c1</i>	Usos menores de preparados	286,90
<i>c2</i>	Usos menores de preparados con interés público	143,47
<i>d</i>	Condiciones de utilización de preparados	215,18
<i>e</i>	Contenido en sustancias activas	286,90
<i>f</i>	Contenido o sustitución de coformulantes	215,18
<i>g</i>	Otras modificaciones relativas a medios de defensa fitosanitaria	215,18
7	Solicitudes relativas a la autorización para realizar ensayos con medios de defensa fitosanitaria	
<i>a</i>	Para un solo ensayo o plan de ensayos	215,18
<i>b1</i>	Para uno o varios tipos de ensayos genéricos	717,24
<i>b2</i>	Oficialmente reconocidos	1.075,89
<i>b3</i>	Con Buenas Prácticas de Laboratorio	1.075,89
<i>c</i>	Modificación de condicionamiento de autorización	143,47
8	Solicitudes de modificación del nombre del titular o del fabricante de medios de defensa fitosanitaria	
<i>a</i>	Cambio de nombre o denominación social	143,47
<i>b1</i>	Transferencia entre dos partes de los derechos de un medio de defensa fitosanitaria	215,18
<i>b2</i>	Transferencia entre dos partes de los derechos de dos o más medios de defensa fitosanitaria	358,62
<i>c1</i>	Transferencia entre más de dos partes de los derechos de un medio de defensa fitosanitaria	358,62
<i>c2</i>	Transferencia entre más de dos partes de los derechos de dos o más medios de defensa fitosanitaria	573,81

<i>Tasa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (Euros)</i>
9	Solicitudes de renovación y de prórroga provisional de las autorizaciones, registros y comunicaciones, a que se refieren los párrafos anteriores, en los que no se requieran otros actos tipificados específicamente como hecho imponible	
<i>a</i>	Productos fitosanitarios	573,81
<i>b</i>	Para realizar ensayos	430,35
<i>c</i>	Otros medios de defensa fitosanitaria	215,18
<i>d</i>	Prórrogas provisionales de autorización	143,47
10	Expedición de certificaciones o notas simples sobre autorizaciones, textos para etiquetado y demás documentos acreditativos o informativos de hechos o actuaciones sobre los que existe constancia por inscripción en registros de medios de defensa fitosanitaria	
<i>a</i>	Certificaciones de reconocimiento oficial o Buenas Prácticas de Laboratorio en ensayos con medios de defensa fitosanitaria	215,18
<i>b</i>	Certificaciones o textos para etiquetado relativos a una autorización o registro	107,58
<i>c</i>	Certificaciones relativas a las autorizaciones concedidas a un titular	143,47
<i>d</i>	Otras certificaciones que requieran consultar dos o más expedientes	215,18
<i>e</i>	Notas simples relativas a una autorización o registro	35,84
<i>f</i>	Notas simples relativas a las autorizaciones concedidas a un titular	71,71
<i>g</i>	Otras notas simples que requieran consultar dos o más expedientes	107,58
11	Por la inspección reglamentaria, incluido el levantamiento de la correspondiente acta y redacción de informe	
<i>a</i>	De cumplimiento de requisitos	215,18
<i>b</i>	De cumplimiento de requisitos y procedimientos	286,90

INGRESO DE TASAS

- Ingresos efectuados en España:** El justificante del pago del importe de las tasas devengadas por el servicio a solicitar se deberá cumplimentar previamente en cualquier oficina bancaria domiciliada en España, utilizando el modelo de impreso 790 del **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** correspondiente a la Gestión Técnico-Facultativa de los Servicios Agronómicos (código de tasa 044) de la **Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria** (centro gestor). Este modelo de impreso está disponible en las oficinas de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal, situadas en la calle Almagro, 33, Edificio Eduardo Dato, 2ª Planta - 28010 MADRID. También pueden reclamarse por correo enviando a esa dirección un sobre (para tamaño A4) preparado con los sellos correspondientes y la dirección de envío.
- Ingresos efectuados en el extranjero:** El pago del importe de las tasas devengadas por el servicio a solicitar se deberá efectuar previamente en la siguiente cuenta:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)
Paseo Infanta Isabel nº 1 (MADRID)
Tesoro Público, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
CUENTA RESTRINGIDA PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS EN EL
EXTRANJERO:
IBAN: ES46 0182 9071 0802 0000 0957
CÓDIGO: BIC/SWIFT - BBVAESMMXXX

Esta cuenta ha sido habilitada para los ingresos efectuados única y exclusivamente desde el extranjero, por lo que no será admisible, en ningún caso, un ingreso efectuado en España.

Con el objeto de facilitar su control posterior, se recomienda incluir en el motivo de la transferencia una referencia a la tasa 044, junto con el nombre del producto o su número de registro y el tipo de solicitud. Por ejemplo: “Tasa 044: XYZ 45SC (Nº 27.458) Renovación”.